## República Argentina

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTAROSA, 1 6 JUL 2004

VISTO:

El Expediente N° 11599/03- CARATULADO: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"; y

## CONSIDERANDO:

Que el Instituto Visión Tecnológica— incorporado a la Enseñanza Oficial - de la Ciudad de Santa Rosa, gestiona ante la Dirección General de Educación Polimodal y Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la implementación de la Carrera Terciaria no universitaria de Administración de Empresas con modalidad presencial;

Que la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a fs. 71 considera que el Plan de Estudio presentado y sus contenidos se corresponden a la orientación y objetivos previstos;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad: encuadre institucional, fundamentación, marco legal, atención a las necesidades de la sociedad y su vinculación a los centros productivos y de servicio, atención a las necesidades profesionales, fundamentos epistemológicos, socioculturales, éticos y pedagógicos, objetivos, perfil del graduado, características y alcances de título, requisitos de ingreso, contenidos y correlatividades;

Que se debe garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudio presentado por la institución;

Que la implementación de la carrera a autorizar, encuadra en lo previsto en el artículo 21 y siguientes de la Ley Provincial Nº 1682;

Que ello no demandará gastos al presupuesto y contribuirá a la articulación de la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que integran la Educación Superior;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde dictar la medida legal pertinente;

### POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizase al Instituto Visión Tecnológica de la Ciudad de Santa Rosa, la implementación a término de la carrera de Educación Superior no universitaria de Administración de Empresas, con modalidad presencial.

Artículo 2°.- Apruébase a partir del Ciclo Lectivo 2004, el Plan de Estudio de la carrera autorizada por el artículo primero; los cursantes que cumplan dicho Plan de

Form. n 80.901 — 10.000-IX-2000



u ( 1 /

# República Argentina



## Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Estudio, cuyo detalle de asignaturas, carga horaria y competencias laborales figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, se harán acreedores al Título superior no universitario de Técnico Superior en Administración de Empresas.

Artículo 3°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo primero del presente decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el plan de estudio aprobado por el artículo segundo y la plena vigencia de la presente norma.

Artículo 5° .- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.

PROVIN

DECRETO Nº

Prod MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION Ingo CARLOS ALBERTO VERNA GOBERNADOR DE LA PAMPA

DONAR ORGANOS República Argentina ES SALVAR VIDAS

# Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

### **ANEXO**

Institución:

Instituto Visión Tecnológica de Santa Rosa

Carrera Técnica no universitaria:

Administración de Empresas

<u>Titulo:</u>

Técnico Superior en Administración de Empresas

Con conocimientos propios de la administración y Competencias: dirección de empresas. Capacitado para desarrollar su capacidad de análisis y razonamiento, mediante la aplicación práctica de esos conocimientos.

Gestionar el abastecimiento de las empresas; operar ante la Incumbencias laborales: comercialización, organizando y gestionando las actividades comerciales propias de la empresa; realizar investigaciones de mercado; asesorar en las políticas de definición de marketing; administrar los recursos humanos propios del área.

## Plan de Estudio y carga horaria:

	15	<sup>I</sup> Año				
Código Materia	Materia		Horas semanal (hs.)	Horaș anual (hs.)		Correlativas
ე <u>გ</u>				1° cuatri- mestre	2º cuatri- mestre	
340	Filosofía	(anual)	3	90		
341	Matemática I	(anual)	4	120		
342	Informática	(anual)	4	12	0	
343	Introducción a la Economía	(anual)	3	90		
344	Teorías y Sistemas Administrativos	(anual)	4	120		
345	Introducción a la Contabilidad Superior (anual)		4	120		
346	Historia Económica General		3	45		
347	Fuentes de la Producción		3		45	
8	Totales Car	ga Horar	ia	375	375	

Total Carga Horaria 1st Año:

750 horas

		2° Año				
Código Materia	Materia		Horas semanai (hs.)	Horas anual (hs.)  1º cuatri- mestre mestre		Correlativas
348	Teología	(anual)	2	60		340
349	Matemática II	(anual)	4	120		341
350	Contabilidad Superior	(anual)	4	120		345
351	Derecho Civil	(anual)	3	90		
352	Metodología de la Investigación		3	45		340
353	Microeconomía		4	60		343-341
354	Inglés Técnico		4		60	
355	Macroeconomía		4		60	343-341
356	Planificación Estratégica		4		60	343-344
9	Totales	Carga Horaria		300	375	

Total Carga Horaria 2º Año:

675 horas

10.000-IX-2000 Form. no 80.801

# República Argentina

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

# Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

		3º Año			-	
Código Materia			Horas semanal (hs.)	Horas anual (hs.)		Correlativas
				1º cuatri- mestre	2º cuatri- mestre	
357	Doctrina Social de la Iglesia	(anual)	2	60		348
358	Matemática Financiera	(anual)	4	120		349
359	Mercadotecnia	(anual)	4	120		356-353
360	Costos y Presupuestos	(anual)	3	90		349-350
361	Estadística	(anual)	4	120		349
362	Análisis de los Estados Contables		3	45		350
363	Derecho Comercial I		3	45		351
364	Control de Gestión		4		60	344-362
365	Derecho del Trabajo y de la Segur	idad Social	3		45	351
366	Derecho Comercial II		3		45	363
10	Totales	Carga Horari	a	345	405	

Total Carga Horaria 3º Año:

750 horas

CARGA HORARIA TOTAL de la carrera:

2.175 horas

5.**G.G.** 

ANEXO AL DECRETO Nº

**733**2

Ingo CARLOS ALBERTO VERNA GOBERNADOR DE LA PAMPA

Prot. MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION